DECLARACIÓN JURADA

En atención al artículo 4°, EXCEPCIÓN, incisos a y b, de la Resolución DNCP N° 483/2021, de fecha 05 de febrero de 2021, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE ASUMIMOS LA RESPONSABILIDAD DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTA CON UN SOLO OFERENTE**, conforme a la explicación que a continuación se detalla:

En el marco de la Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 11/2023 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Montacargas – Marca Atlas y MP", que llegada la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibe una sola oferta., correspondiente a la empresa HOLLER INGENIERIA SRL.

De conformidad al Artículo 3° de dicha resolución, ***"Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de ofertas mediante la emisión de una adenda…",***

Que, antes del inicio del Acto de Apertura de Ofertas, la empresa HOLLER INGENIERIA SRL, única empresa oferente, hace entrega de dos documentos por el cual ***"la empresa MACPUARSA con fábricas en Sevilla y Zaragoza, España, certifica que:*** **HOLLER INGENIERIA SRL** ***Distribuye sus productos en la República del Paraguay desde el año 2009; en consecuencia, cuenta con repuestos originales y está en posición de brindar asistencia técnica según norma de la fábrica. Por otra parte, ELEVADORES ATLAS SCHIRNDLER S.A, empresa Brasileña…regularmente inscripta, localizada en la capital del Estado de San Paulo, Avda. Do Estado 6116, Cambuci, certifica que la empresa*** HOLLER INGENIERIA SRL. Localizada en la calle Facundo Sperati, 4055 de la ciudad de Asunción Paraguay, es distribuidora exclusiva de Atlas SCHINDLER en Paraguay; por lo que la convocante entiende que difícilmente otra empresa pueda cotizar en la presente licitación.
Que actualmente el contrato vigente ya no cuenta con saldo para su ejecución.

Por lo expuesto y ante la imperiosa y urgente necesidad de contar con los ascensores en correcto funcionamiento para la atención a los pacientes de este Centro Asistencial, se procede a la Apertura de la Única Oferta recibida, bajo amparo del Artículo 4°, incisos a y b, de la Resolución DNCP N° 483/2021, y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Asunción, 07 de agosto de 2023

LIC. MYRIAM CÁCERES
UOC N°05

Lic. JUANA LEZCANO
Directora Administrativa

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS
Director General